

Neiva, 24 de abril de 2023.

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL RIVERAS DEL  
GUARAPAS DE PITALITO HUILA**

**CENTRO DOCENTE RURAL PARAISO CHARGUAYACO**

[juntaacueductodelguarapas@gmail.com](mailto:juntaacueductodelguarapas@gmail.com)

**Pitalito - Huila**

**REF: SU TRÁMITE 804308- 804324**  
**DEVOLUCION DE PLANO (No permite Reingreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. Inicialmente se había aportado el acta No. 40 de Asamblea general del 25 de marzo de 2023 en la que se hacía mención a una fecha de convocatoria del 4 de marzo y a unos nombramientos de junta directiva que correspondían a siete personas en sus respectivos cargos conforme a los estatutos.
2. Frente a la citada acta se remitió nota de devolución de fecha 7 de abril de 2023 en donde se citaban causales relacionadas con la convocatoria (órgano competente) quorum decisorio, autorización del acta etc.
3. *No obstante, en el reingreso aportaron un acta No. 40 diferente, en la que consta una fecha de convocatoria distinta y un número de miembros de junta directiva que no se ajusta a los preceptos estatutarios como a continuación se señala:*

Indican en el acta que la asamblea ordinaria fue realizada el día 25 de marzo de 2023 y que la convocatoria a la misma fue realizada el día 8 de marzo de 2023, transgrediendo los días de antelación que exige el artículo 15 parágrafo 1 de sus estatutos que a su tenor regula:

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA<sup>e</sup>  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 300024929



REUNIONES ORDINARIAS: la reunión ordinaria de la asamblea de delegados, deberá realizarse (...) con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea general de delegados.

Así las cosas, al disponer días **HABILES DE ANTELACIÓN** no era posible realizar el conteo con días CALENDARIO (de corrido) pues no es así como lo regula el ordenamiento jurídico colombiano ni mucho menos los estatutos respecto de las reuniones ordinarias de delegados.

Debe tenerse en cuenta conforme lo señala la Superintendencia de Sociedades en su circular externa 100-000008 de 12 de julio de 2022 en sus reglas de convocatoria (numeral 3.3): “Los días de antelación para la convocatoria se contarán desde el día siguiente a la fecha en que ésta se efectúe, hasta la medianoche del día anterior a la reunión; de modo que para establecer la antelación **no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria, ni el de la reunión.**” **Negrilla es nuestra.**

4. Señalan sus estatutos en el artículo 22 que la junta directiva estará compuesta por siete (7) miembros; número que si se cumplía en la elección que constaba en la primer acta radicada el 30 de marzo de 2023, sin embargo, en el acta No. 40 radicada en el reingreso extrañamente la modificaron y designaron a 8 personas; número que no se ajusta a los cargos creados estatutariamente.
5. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: “...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas **al órgano competente, convocatoria**, quorum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace. (este artículo es taxativo dentro de la misma circular)” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

También la presente devolución de plano se fundamenta en la vulneración de la siguiente disposición de la circular en cuestión:

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



**“1.5.2.3. Aspectos sobre los nombramientos que realizan las entidades sin ánimo de lucro.**

- Las cámaras de comercio sólo inscriben los nombramientos de los representantes legales, administradores (cuerpos colegiados) y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente Circular. (...) subrayado es nuestro

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de la junta directiva y de la representación legal contenida en el acta N° 40 de la asamblea general ordinaria de la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL RIVERAS DEL GUARAPAS DE PITALITO HUILA**, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



**NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS**

**Secretario Jurídico.**

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID 300024929

